



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 12 de enero	Número 8

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, instado por Entidad Mercantil Lubrinor, S. A., contra Fernando Gallego Guadilla y otros, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día veintiséis de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedo subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

«Vivienda interior de la planta tercera de viviendas señalada con

la letra C del edificio señalado con el número cinco del Paseo de los Pisones, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 84,53 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y terraza. Tiene como elemento anexo el trastero número 53. Cuota de valor el 1,59 por ciento».

Dado en Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.—2.700,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.275/86, seguido por imprudencia con daños y lesiones, se tiene acordado citar a:

— Souni El Alami, con domicilio en 12 Rue Jean Richepin 75016, París, para que preste declaración sobre los hechos que ocurrieron el día 16 de diciembre del presente, sobre las 18,30 horas, en la carre-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Se pone en conocimiento de los suscriptores a este «Boletín Oficial» que las suscripciones que no hayan sido abonadas antes del 31-1-87 serán baja a partir de esa fecha sin previo aviso.

Dichas suscripciones serán hechas efectivas a través de:

- Caja de Ahorros Municipal:
Cta. 3112-000-43-7.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico:
Cta. 3300-002-000.343/8.

Burgos, Enero de 1987.

LA ADMINISTRACION,

tera Nacional Madrid-Irún, kilómetro 236,300, al colisionar los vehículos BU-6863-C y 595-DAG-75; presente documentación del vehículo, presupuesto o factura de daños e informe sobre el nombre del ocupante que resultó lesionado y dirección, al que asimismo, se tomará declaración y será reconocido por el señor Médico Forense.

— Melle Oury Liliane, con domicilio en 33-35 Rue de la Breche Aux Loupe 75012 París, como propietaria del vehículo 595-DAG-75.

Que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1986. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, en proveído de esta fecha, recaída en el juicio de faltas núm. 1.648/86, sobre imprudencia con daños y lesiones, se emplaza por medio de la presente a Mohamed Bassoui y Bamoh Zimed, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, y aleguen lo que a su derecho convinieren en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, por Isidoro Nogal Arribas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Mohamed Bassoui y Bamoh Zimed, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 124/86 y 125/86, seguidos a instancia de D. Juan José M.º Ruiz Heras, contra Talleres Ale-Mán, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la Empresa apremiada y depositados en su propio poder en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, calle Alcalde Martín Cobos, s/n, siendo el depositario don Antonio Rodríguez Pérez.

Dos fresadoras Correa Fue-2 pesetas 600.000.

Una fresadora Correa Fue-3 pesetas 300.000.

Una fresadora Kondea 350.000 pesetas.

Un torno Victoria modelo R-600 200.000 pesetas.

Un torno Tadu de 2,4 m. de diámetro 800.000 pesetas.

Un torno revólver por aire Victoria R-800, 350.000 pesetas.

Un ordenador marca Olivetti BCS 2035 con impresora, pantalla y teclado, 100.000 pesetas.

Los actos de la subasta tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

Primera subasta: 16 de febrero de 1987.

Segunda subasta: 16 de marzo de 1987.

Tercera subasta: 13 de abril de 1987.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a la ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de estarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. El Secretario (ilegible).

8923.—5.085,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE FOMENTO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: Exp. 41.105; F. 1985.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la Urbanización «San Pedro», en Medina de Pomar.

Características principales: Línea aérea para servicio a 20 kv. de 791 metros de longitud, línea subterránea de 599 m. y CT en caseta prefabricada con transformador de 400 kva. de potencia y relación de transformador de 13.200-20.000/398-233 v. en la urbanización «San Pedro» en el término municipal de Medina de Pomar.

Presupuesto: 3.030.040 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de diciembre de 1986. El Delegado Territorial, Javier Ahe-do Valdivielso.

25.—2.820,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Sección de Estructuras Agrarias

Normas para la próxima campaña de siembra 1986-1987 en Criales de Losa (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto, en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente y a propuesta de la Sección de Estructuras Agrarias de esta Delegación, he acordado publicar la presente Circular compensativa de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1986-1987, en las tierras del término municipal de Criales de Losa (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola 1985-86 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en las parcelas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá cultivar a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1985-1986 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá cultivar a los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1985-86, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1986.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., la

fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios, será el 31 de marzo de 1987.

5.º El aprovechamiento de los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1987; pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o mediante acuerdo por ambas partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Avenida del Cid, núm. 91, Burgos) y en la Cámara Local Agraria.

Burgos, 11 de diciembre 1986.— El Delegado Territorial, Angel V. Casas Alonso.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Lorenzo Martínez Galiana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar Zona Cero, sito en la calle de Huerto del Rey, núm. 2, bajo. Expediente 233-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de diciembre 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7.—2.595,00

Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 del actual, se convoca oposición libre para proveer una plaza de «Encargado de Servicios Varios», con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de «Encargado de Servicios Varios», de la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Villadiego, encuadrada en el grupo D; Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Plaza de cometidos especiales y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D, pagas extra ordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

FUNCIONES

1.º Coordinación del personal operario adscrito a las distintas actividades y servicios municipales.

2.º Archivo de documentos, de cálculo sencillo, despacho de correspondencia relacionados con las actividades y servicios antedichos.

3.º Mantenimiento de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

4.º Funciones de mecanografía y taquígrafía, y manejo de máquinas de incidencia directa en la actividad prestacional.

5.º Demás tareas similares predominantemente no manuales encaminadas al apoyo de los diversos sectores de actuación municipal.

Todo ello en consonancia con las competencias que las leyes atribuyen a las Corporaciones Locales.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. — Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en la oposición libre cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en este Ayuntamiento.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometan a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse a través de las oficinas de correos consignando el Código Postal 09120, de esta localidad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechados y sellados por el funcionario de correos antes de ser certificados, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 15 días hábiles para reclamaciones, concedidos a los aspirantes excluidos determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

— Un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deben abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas:

Para establecer el orden de actuaciones de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la

publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo en el momento del comienzo del examen por el Presidente del Tribunal, de entre los temas señalados en el anexo de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. Debiendo desarrollarse por el opositor siguiendo el orden que se enuncia: un tema de Derecho Político y Administrativo, uno de Administración Local primera parte y uno de Administración Local segunda parte. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio. — Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto facilitado por el Tribunal, sobre las incidencias ocurridas en la gestión de los Servicios de Competencia Municipal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina manual y de 280 pulsaciones por minuto, si se

trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deben ir provistos de máquina de escribir manual o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario:

Consistirá en un supuesto práctico que versará sobre la coordinación y distribución del trabajo de los distintos operarios adscritos a la prestación de un servicio de competencia municipal una vez fijados los fines a realizar por la Corporación.

Plazo máximo de duración: Dos horas.

Octava. — Calificación:

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en el ejercicio voluntario será de cero a tres.

Novena. — Relación de aprobados:

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, no pudiendo rebasar la misma el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 en cuyo caso habrá de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publica la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma, o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones decayendo en su derecho a ser nombrado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en

el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Undécima. — Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — Derecho supletorio:

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

Villadiego, 18 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ANEXO

Derecho Público y Administración General

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Deberes y Derechos fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado, los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública:

eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado, Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 13. — El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. — La Responsabilidad de la Administración.

PRIMERA PARTE

Administración Local

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — Procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

SEGUNDA PARTE

Administración Local

Tema 1. — La función pública local y su organización.

Tema 2. — Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 3. — Bienes de las Entidades Locales.

Tema 4. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 5. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 6. — Competencias locales en materia de abastos: Mataraderos, mercados, establecimientos de alimentación; policía sanitaria, mortuoria, Beneficencia y Asistencia Social.

Tema 7. — Competencias locales en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Servicios públicos de suministro, competencias de las Entidades Locales. Especial consideración del suministro del agua potable.

Tema 8. — Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 10. — Los Presupuestos Locales.

Ayuntamiento de Los Ausines

El pleno municipal, en sesión de 27 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1986, con aplicación del superávit del último ejercicio liquidado y mayores ingresos del presente, lo que se expone al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3.º del Real Decreto Legislativo 781/86,

de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal.

Los Ausines, a 29 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Celestino Cantero.

Ayuntamiento de Miraveche

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6-10-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 910.765 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 739.235 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.670.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 460.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 745.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 360.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.670.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Miraveche, a 31 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Leoncio Fernández.

Ayuntamiento de Sarracín

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-12-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 688.311 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.185.627 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 2.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.373.938 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 785.346.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 523.950.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 591.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 906.642.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.267.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.300.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.373.938 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Sarracín, a 29 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por don Anatolio Alonso Castillo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para

las obras de acondicionamiento de local Molino para Merendero, en Vivar del Cid.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla Vivar, 17 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

8911.—2.595,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto único para 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vilviestre del Pinar, a 24 de diciembre de 1986. — El Presidente, Laurentino Mediavilla.

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 1986, el expediente de Suplemento de Crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y mayores ingresos del ejercicio actual y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, a continuación se

detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en el expediente:

Capítulo 7. — (721): Denominación: Obras realizadas; Crédito anterior, 1.143.912 ptas.; Aumentos, 2.187.037 ptas.; Crédito definitivo, 3.330.949 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

San Juan del Monte, 23 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Angel Felipe Rocha.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

La Corporación Municipal, en sesión de 19 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, con aplicación del superávit del último ejercicio liquidado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente por las personas legitimadas para ello y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos previstos en el párrafo 2.º del art. 450 del Real D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal.

Revilla del Campo, 20 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valdorros

En sesión celebrada por esta Corporación el día 18 de noviembre de 1986 se acordó proceder a la subasta de las fincas propiedad del Ayuntamiento masa común y desconocidos en las siguientes características:

Objeto: Arrendamiento fincas de propios, masa común y desconocidos perteneciente al Ayuntamien-

to, estando libres y a disposición del Ayuntamiento.

Precio: 250.000 pesetas anuales incrementándose el 8 % en años sucesivos.

Pago: Por adelantado.

Duración del arriendo: 6 años o campañas agrícolas.

Fianza provisional: 2 % del precio de licitación.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Ambas fianzas en metálico o talón conforme.

Apertura de plicas: 3 de febrero de 1987, hora, 12,00.

Presentación de plicas: Hasta el día 3 de febrero de 1987 hasta las 11,45, en sobre cerrado y lacrado que contenga el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y el modelo de proposición que se adjunta a continuación.

Modelo de proposición.—

Don, con domicilio en, D. N. I., en nombre propio o en representación de facultado mediante, queda enterado del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la presente subasta y se somete a todas y cada una de las cláusulas y ofrece la cantidad de pesetas, en número y letra.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en la vigente legislación.

Firma y fecha.

Valdorros, a 23 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

81.—2.805,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Burgos), y aprobado el pliego de condiciones por este Ayuntamiento, se anuncia subasta para aprovechamiento forestal del M. U. P. núm. 433 denominado El Toyo, tramo 3, de 364 pinos silvestres, con un volumen de 254 m. c. de madera, 115 m. c. de leña, todo ello por un importe de 1.073.500 pesetas. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo de ventura.

La subasta se celebrará el día 20 de enero de 1987, a las 12,30 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Losa.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Valle de Losa, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta cinco minutos antes de la subasta; éstas deberán ir acompañadas de la documentación reglamentaria.

El pliego de condiciones deberá de ir ajustado a las disposiciones vigentes. Se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 30 de enero, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será el 5 % del precio de la tasación y la definitiva el 6 % del precio de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Losa, a 22 de diciembre de 1986. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8940.—2.565,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-022-004613-1. Of. de Lerma.

3000-076-002111-4. Of. de Aranda de Duero.

3015-157-008108-5. Of. de Neila.

Cheque núm. 337791 de la cuenta núm. 4723-089-000005-7. Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
19.—800,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 56.256-8.

Plazo para oponerse: 15 días.
21.—500,00